

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

CONSTITUCION

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE LA FRAGUA, es una Corporación civil o Asociación de Personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, es una Entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial, conformada mediante escritura pública No 3610 de 13 de diciembre 2006, en la Notarías Quinta de Neiva.

Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Neiva – Huila, en la Carrera 5 No 38 – 50/100 Sur, contiguo a la vía nacional al Sur de la ciudad de Neiva.

SITUACION JURIDICA

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo La Fragua CORPADE LA FRAGUA, es una Corporación civil o Asociación de Personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, es una Entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial.

El domicilio principal de la Corporación está en la ciudad de Neiva y podrán desarrollar sus actividades directamente o a través de seccionales en cualquier otro lugar del país o del exterior, previas las autorizaciones exigidas. Podrá también afiliarse, federarse o confederarse a organizaciones nacionales e internacionales para desarrollar su objeto social.

De acuerdo con el artículo 4, de los Estatutos, La Corporación tendrá por objeto aunar los esfuerzos personales de sus miembros y los corporativos de ella misma para:

- A. Promover y apoyar la fundación de Centros Educativos, acordes con el modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza – ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales,

respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones.

- B. Propender por la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, mediante la promoción y el apoyo al modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza – ASPAEN.
- C. En unión con el Centro o los Centros Educativos que promueva, y las Asociaciones con las cuales se confedere, la Corporación impulsará y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiendo que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del Centro Educativo.
- D. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte.
- E. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo e interés general en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas.

“PARÁGRAFO 1º. El objeto social de la Corporación será desarrollado en forma confederada con la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL, con la cual se encuentra confederada. La respectiva confederación agrupará otras entidades regionales de zonas distintas del país, en unión y en colaboración con las cuales la Corporación cuyos estatutos se establecen mediante esta escritura operará. Para lograr este fin, se reconoce expresamente un papel directivo, de gobierno, de asesoría y de coordinación a la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL, de manera tal que estarán supeditadas al criterio de dicha Corporación, según estos estatutos, varias de las decisiones importantes de la entidad cuyo régimen se establece, y que CORPADE NACIONAL podrá anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva, a pesar de las facultades que se les reconocen en los artículos diecisiete (17º) y veintidós (22º) de estos Estatutos. Para los fines anteriores, desde ahora, la Corporación que se reglamenta mediante estos estatutos delega en la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL las funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia que se expresan en estos estatutos.

“PARÁGRAFO 2º. CONFEDERACIÓN. El objeto de la confederación constituida entre ésta y otras entidades de carácter regional es la búsqueda de un apoyo nacional y de una integración con otras regiones del país, para cuyo efecto la confederación que se establece se pacta en interés de todas las entidades confederadas, todas las cuales delegan en la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL el manejo y la coordinación de los intereses comunes de las entidades confederadas.

“La Corporación aquí constituida, **CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YUMANÁ – CORPADE YUMANÁ,** contribuirá al financiamiento operativo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE

NACIONAL, al igual que lo harán las otras Corporaciones regionales confederadas. Lo hará mediante el pago de las cuotas mensuales establecidas por la Junta Directiva de CORPADE NACIONAL, delegataria de todas las Corporaciones regionales para el establecimiento de la mencionada contribución.

“PARÁGRAFO 3º. La Corporación, a pesar de que reclama una legítima autonomía para el adelantamiento de sus tareas, autonomía voluntariamente supeditada a las decisiones superiores de CORPADE NACIONAL con la cual está confederada, según se establece en el parágrafo primero (1º) de este artículo, es consciente de sus deberes ciudadanos y sociales y entiende que debe dar cuenta de ellos, ante todo a sus miembros, pero igualmente a los órganos competentes del Estado y a todas las personas que acuden a sus servicios formativos y corporativos.

“PARÁGRAFO 4º. Para el desarrollo de estos objetivos, la Corporación podrá establecer convenios o asociaciones con instituciones privadas y gubernamentales, colombianas o extranjeras; asociarse con ellas; diseñar y realizar programas comunitarios; prestar asesoría; crear centros de recursos educativos y de atención para la comunidad; patrocinar o hacer directamente publicaciones; conceder becas y toda clase de ayudas; promover y constituir personas jurídicas que adelanten fines similares o complementarios y efectuar inversiones en ellas; etc. Las decisiones que impliquen crear o promover otras personas jurídicas o asociarse o invertir en ellas, requerirán en forma previa aprobación de CORPADE NACIONAL.

“Podrá también la Corporación realizar todos los demás actos y contratos que estén relacionados con su objeto social.”

CLASES DE MIEMBROS: La Corporación tendrá tres clases de Miembros: Fundadores y Continuadores, Adherentes y Honorarios.

- A. **FUNDADORES Y CONTINUADORES:** Serán Miembros FUNDADORES Y CONTINUADORES, además de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL con la cual está confederada, y la ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA – ASPAEN, estas personas jurídicas en su condición de Fundadoras, las personas naturales que suscribieron la escritura de constitución en su calidad de miembros fundadores, y todas las personas naturales o jurídicas, designadas posteriormente por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, por mayoría absoluta, estos últimos en su condición de miembros Continuadores, previa aprobación de dicha decisión por la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL.
- B. **ADHERENTES:** Serán Miembros ADHERENTES los padres de familia del o de los Centros Educativos promovidos por la Corporación y que la Junta Directiva resuelva admitir en esta calidad, conforme al reglamento que deberá aprobar para este fin.
- C. **HONORARIOS:** Serán Miembros HONORARIOS las personas que, por sus servicios y aportes especiales, hayan contribuido en forma importante a los fines de la Corporación y que sean designados como tales por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, con mayoría absoluta, a propuesta de la Junta Directiva, previa aprobación de CORPADE NACIONAL.

“Para los fines anteriores, la Corporación deberá llevar un libro en el cual se registren todos los miembros, tanto Fundadores y Continuadores, como Adherentes y Honorarios.

“PARÁGRAFO 1º. La CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL, así como la ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA – ASPAEN, en su calidad de entidad técnica, promotora y asesora de la Corporación, que ejercerá la dirección de los Centros Educativos promovidos o auxiliados por la Corporación, tendrán derecho a voz y voto a través de la persona que las representen en las reuniones de las Asambleas.

“PARÁGRAFO 2º. La Asamblea General de los miembros Fundadores y Continuadores, por mayoría absoluta, podrá retirar la calidad de miembro Fundador, Continuator u Honorario, a cualquier persona natural o jurídica que, a su juicio, no esté en condiciones de continuar colaborando con los fines de la Corporación. Para que estas decisiones puedan operar, deberán ser previamente aprobadas por la Junta Directiva de CORPADE NACIONAL con la cual está confederada la Corporación. Igual medida podrá tomarse por la Junta Directiva, por las mismas razones, respecto de los miembros Adherentes.”

De acuerdo con lo establecido en la ley 603 de 2000, la Corporación cumple con la norma sobre propiedad intelectual y derechos de autor en lo que hace referencia al software de uso administrativo y de facturación electrónica.

1. PROYECTOS EN CURSO

Económicos

Feria escolar

Fecha de ejecución: Noviembre 2021 - Diciembre 2021

Descripción: Con el objetivo de obtener ingresos para el desarrollo de nuestro objeto con responsabilidad social. Se realizó feria escolar de forma virtual en la cual se vendieron los siguientes artículos:

Uniformes escolares

Textos para primaria: Inglés

Textos para secundaria: Ingles

Se comercializaron Kit artístico y Kit geométrico para todos los estudiantes de las instituciones de Aspaen.

Formación en Amor matrimonial – FAMOF

Fecha de ejecución: Marzo 2021 a Noviembre 2021

Descripción: Programa Formación a padres de familia – Cursos desarrollados Primeros Pasos – Pre adolescencia – Amor Matrimonial

FAMOF es una ayuda real a los padres en su tarea educativa, a través de cursos de orientación familiar, con el estudio de casos reales y metodología participativa. Difunde la necesidad de una educación para la libertad y el fomento de los valores que favorecen la convivencia social y la paz.

2. PROYECTOS FINALIZADOS EN EL AÑO 2021

Formativos

Formación FAMOF

Fecha de ejecución: Marzo 2021 a Noviembre 2021

FAMOF es una ayuda real a los padres en su tarea educativa, a través de cursos de orientación familiar, con el estudio de casos reales y metodología participativa. Difunde la necesidad de una educación para la libertad y el fomento de los valores que favorecen la convivencia social y la paz.

3. INGRESOS RECIBIDOS EN EL AÑO 2021

Los ingresos por Comercio al por Mayor y al por Menor durante el periodo terminado al 31 de diciembre está representado por:

CONCEPTO	2021	2020
Venta de productos textiles	24,097,110.00	32,794,914
Venta de libros, revistas	23,918,795.00	187,391,757
Devolución de ventas	-233,613.00	-663,383
	47,782,292.00	219,523,288

Los ingresos por Actividades empresariales durante el periodo terminado al 31 de diciembre están representados por:

CONCEPTO	2021	2020
Alquiler de Libros	0	14,446,158
Fotocopias, útiles y papelería	0	0
Actividades Culturales	15,441,145	0
	15,441,145	14.446.158

Los Otros ingresos durante el periodo terminado al 31 de diciembre están representados por:

CONCEPTO	2021	2020
Ingresos financieros	15,000	20,266
Recuperaciones	0	2,423,000
Diversos (subvenciones y aprovechamientos)*	72,724,741	22,259,469
	72,739,741	24,702,735

A continuación se describe la composición de los Ingresos Diversos:

CONCEPTO	2021	2020
Aprovechamientos	175,811	4,421,942
Subvenciones	72,546,311	17,828,462
Sobrantes de caja menor	0	8,619

Ajuste al peso	11,388	446
	72,724,741	22,259,469

Las subvenciones recibidas son para cubrir los gastos de funcionamiento de Corpade La Fragua.

4. CONTRATOS REALIZADOS

Por la vigencia gravable 2021 se suscribieron los siguientes contratos con terceros.

RAZON SOCIAL	VR CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Asociación para la Enseñanza ASPAEN	\$5,279,537,789	Que el comodante entrega gratuitamente a la Comodataria a título de comodato y esta recibe al mismo título los inmuebles y muebles que se detallan en el anexo No 03 que forma parte integral de este contrato para que haga uso de ellos en los términos y condiciones previstos en el presente contrato Cumplimiento: El presente contrato durante la vigencia del año 2020 cumplió al	30-08-2019	30-08-2049


		100% con las obligaciones contractuales.		
V & R Comercial SAS	\$14.576.000	Suministrar prendas de uniformes escolares de acuerdo a la orden de compra de fecha 12 de noviembre de 2021, que hacen parte integral de este contrato en el cual se establece el modelo, clase, cantidad y tallajes de los uniformes a confeccionar	12-11-2021	31-12-2021

5. SUBSIDIO O APORTES RECIBIDOS

Para el periodo gravable 2021 se recibieron las siguientes donaciones:

	DONANTE	VR DONACION	DESTINO DONACION	EJECUCION RECURSOS
7,689,442	CASTRO GRATEROL JUAN DIEGO	400,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
7,697,234	CABRERA CABRERA CARLOS JERONIMO	1,500,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
7,701,111	PERDOMO JARAMILLO MATIAS	194,700	Desarrollo del Objeto Social	100%
7,716,308	CASTRO ANDRADE TOBIAS	754,615	Desarrollo del Objeto Social	100%
7,722,077	CABRERA CABRERA LUIS FELIPE	100,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
12,119,014	ZUÑIGA MANCHOLA PEDRO JOSE	500,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
12,131,417	DIAZ LARA JULIAN CAMILO	246,889	Desarrollo del Objeto Social	100%
12,135,636	ROJAS GUTIERREZ ALEJANDRO	137,700	Desarrollo del Objeto Social	100%
36,184,103	ARTUNDUAGA CRUZ MARCELA	115,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
40,779,677	VALDERRAMA COLLAZOS JUAN SEBASTIAN	10,620	Desarrollo del Objeto Social	100%
52,387,193	OCAÑA CARABALLO MARIA VICTORIA	805,250	Desarrollo del Objeto Social	100%
55,166,837	HERCILIA ROJAS JOVEL	115,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
55,172,483	SANCHEZ POLANCO SANTIAGO	115,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
55,177,147	LOZANO LAVAO DIANA MARCELA	115,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
55,179,742	LEGUIZAMO RODRIGUEZ MARIA YULLY	100,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
79,485,582	POVEDA HERNANDEZ DANILO	400,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
79,628,185	JORDAN PEREZ MARIA JULIANA	400,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
800,155,784	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DEL HUILA	64,000,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
900,358,313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	2,000,000	Desarrollo del Objeto Social	100%
1,075,267,721	MONTENEGRO GARCIA MIGUEL ERNESTO	536,537	Desarrollo del Objeto Social	100%

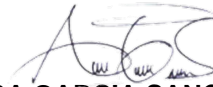
6. METAS LOGRADAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Programa	Beneficiados	Logros	Fecha	Registro Fotográfico
Impulso y Apoyo a Programas de Formación de la Comunidad Educativa				
Formación espiritual de familias	24 personas	Se transmitió invitación y acompañamiento formación de familias	23 de octubre a 4 de diciembre de 2021.	



JORGE ANTONIO RAMOS PAREDES

Representante Legal



ALEXANDRA GARCÍA SANCHEZ

Contador T.P. 147.551-T